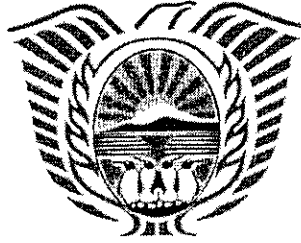


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **085**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 159/17 ADJUNTANDO LEY
PROVINCIAL Nº 1166.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 159
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1933	HCTA 17 JUL 2017
Patricio LOCKLEY DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despliegue Presidencia Poder Legislativo	

USHUAIA, 14 JUL. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1166, promulgada por Decreto Provincial N° 1933/17, para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

9

[Handwritten signature]
Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Jose a Secretaria Legislativa.. -

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
21 JUL 2017
ENTRADA 085 1255

[Handwritten signature]
Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO
19/07/17.-

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



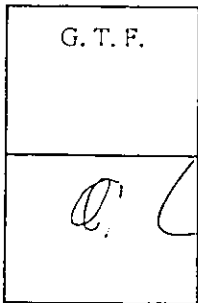
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 JUL 2017

POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1166** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **1933 / 17**



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDESS) creado por el Decreto nacional 1765/14, cuya adhesión fuera dispuesta por Decreto provincial 1167/15, a celebrar operaciones de crédito público hasta la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000).

Artículo 2º.- Las operaciones de crédito público autorizadas por el artículo 1º, serán destinadas exclusivamente a la adquisición de camionetas Pick Up para la ampliación del parque automotor de la Secretaría de Estado de Seguridad -Policía Provincial-, conforme los procedimientos de selección de proveedores que disponga el Fiduciario y de acuerdo a las pautas establecidas por el Comité Ejecutivo, creado por el Decreto nacional 1765/14.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, a celebrar los correspondientes contratos de mutuo y a suscribir toda otra documentación necesaria para perfeccionar el crédito autorizado. A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del financiamiento que se contraiga, autorízase la afectación a favor del Fideicomiso creado mediante el PROFEDESS, de los derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º, y 3º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen Federal de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital solicitado más sus intereses, ello conforme lo establecido en el Decreto nacional citado en la presente.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo (a través del Ministerio de Economía) a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL Nº 1166

USHUAIA, 12 JUL 2017

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas